



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06225426
EXP. N°	04251210



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 443-2022-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de Noviembre de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado.

Que, el Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal pide que se cite a la Sub Gerencia de Supervisión para que haga un informe presencial y documentado referente a las obras no entregadas en la provincia de Satipo como la obra del divino niño Jesús, la rampa de la misma I.E. del Divino Niño Jesús, y el centro de salud del Distrito de Mazamari.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, citar al funcionario, para que en la siguiente sesión de consejo brinden el informe señalado por el Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: CITAR**, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del GRJ, a la siguiente sesión ordinaria de Consejo, para que brinde un informe sobre las obras no liquidadas y no entregadas en la Provincia de Satipo como son: 1) la I.E. del Divino Niño Jesús, 2) la rampa de la misma I.E. del Divino Niño Jesús, 3) y el Centro de Salud del Distrito de Mazamari. Adjuntar informe escrito.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamarca  
Secretaria Ejecutiva (E)